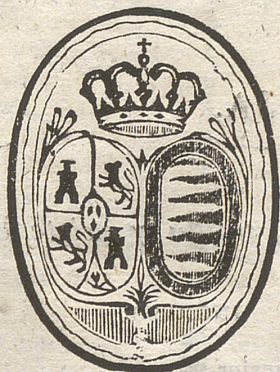


Núm. 117.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Sábado 28 de Setiembre de 1839.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden mandando se cante un solemne Te-Deum en todas las Iglesias parroquiales en accion de gracias por los triunfos conseguidos por el Ejército del Norte.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 21 del actual me dice lo que copio.

El Señor Ministro de Gracia y Justicia me dice en 18 del actual lo que sigue:

„Con esta fecha digo á los Prelados Diocesanos lo siguiente.—En medio de los prodigiosos triunfos con que el imponderable valor y consumada prudencia del Ejército del Norte y de su ilustre General en Cefe han acelerado en estos últimos dias el dichoso término de la mas cruel guerra civil, venciendo la obstinacion del Pretendiente Don Carlos, y obligándole á ocultar su ignominia en pais extranjero, es imposible dejar de ver la mano de la divina Providencia que apiadada de los padecimientos de una Nacion magnánima y religiosa quiere ya premiar su fidelidad y constancia, conduciéndola desde los indecibles males con que se ha visto afligida por tantos años á las dulzuras y abundancia de la paz, que van á asegurarse para siempre con el Trono legítimo de nuestra excelsa REINA Doña ISABEL II y la Constitucion de la Monarquía.—S. M. la augusta REINA Gobernadora, abundando ahora como en todas ocasiones en estos piadosos sentimientos, los ha manifestado del modo mas tierno y expresivo al recibir la interesante noticia de que el Pretendiente entró en Francia á las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde del dia 14 del corriente; y deseando vivamente que ante todas cosas se den gracias al Omnipotente por tan prósperos sucesos, y que al

mismo tiempo se implore el divino auxilio para la pronta y completa pacificacion de la Monarquía, se ha dignado mandar que con la posible brevedad se cante un solemne *Te-Deum* en todas las iglesias metropolitanas y catedrales, y en su defecto en la colegial ó parroquial de los demas pueblos del reino, designándose de antemano donde hubiere varias, con asistencia de las Autoridades de todas clases, de las Corporaciones y personas que en semejantes casos se acostumbra invitar á esta solemnidad; y que al comunicar esta Real resolucion á los preladados eclesiásticos, se les excite á que por cuantos medios les sugiera su celo pastoral, su adhesion á la justa causa y su decidido interés por el bien general, procuren inspirar y fijar debidamente en los fieles las ideas de verdadera paz y sincera reconciliacion, inculcándoles con eficacia sus deberes como cristianos y como ciudadanos, para que cuanto antes suceda al funesto estado de guerra el de fraternidad y concordia, que proporcionarán la deseada felicidad á los pueblos, y con ella la principal gloria á que aspira S. M. como Madre y Gobernadora.—Lo que de Real orden digo á V. I. para su exacto cumplimiento; en la inteligencia de que con esta misma fecha lo participo al Señor Ministro de la Gobernacion de la Península para que se sirva expedir las órdenes oportunas á las Autoridades políticas, con las cuales deberán entenderse las eclesiásticas respectivas en la forma acostumbrada.”

Lo que traslado á V. S. de Real orden, á fin de que por su parte tenga cumplido efecto la preinserta resolucion.

Lo que participo á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 27 de Setiembre de 1839.—Jacinto Manrique.—Señores Alcalde y Ayuntamiento de..

PAGADURIA DEL EJÉRCITO
DE CASTILLA LA VIEJA.

Mes de Julio de 1859.

Estado demostrativo del ingreso, salida y existencia de caudales de esta Pagaduría en dicho mes.

INGRESO.		Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		807.204
Recibido por cuenta del Tesoro público.		2.841.871
Idem por remesas de otros puntos.		485.000
Idem por reintegro de clases.		34.113
Idem por id. de cuenta en suspenso.		14.144
Idem por préstamo reintegrable.		983
Idem por multas.		11.805
Idem por recibos remitidos de otras Pagadurías.		274.320
Idem por idem devueltos de idem.		7.138
Total cargo.		4.476.582

Salidas.		
Estado Mayor general del Ejército.		9.300
Cuadro efectivo de idem.		9.073

		FUERZA.		
		Gefes y Ofi- ciales.	Tropa.	
	Depósito de Quintos.	"	"	3.200
	Al Regimiento 1.º de línea.	2	"	1.110
	Núm. 2.º idem.	4	2	5.741 25
	Núm. 3.º idem.	4	7	2.834 20
	Núm. 4.º idem.	2	1	774 30
	Núm. 5.º idem.	1	4	751 26
	Núm. 6.º idem.	1	"	1.620
	Núm. 7.º idem.	1	9	402 30
	Núm. 9.º idem.	2	"	525
	Núm. 11 idem.	6	7	4.375 2
Infantería...	Núm. 12 idem.	3	1	1.192
	Núm. 13 idem.	1	"	405
	Núm. 15 idem.	3	1	1.626 20
	Núm. 16 idem.	2	"	12.074 26
	Núm. 17 idem.	5	11	2.903 8
	Núm. 18 idem.	1	5	328 16
	6.º Bat.º provisional del Ejército del Norte.	15	488	26.898 10
	Id. 8.º.	1	"	400
	Id. de Granaderos del Gen.º de Andalucía.	1	1	618 27
	Id. de inválidos hábiles del Norte.	1	"	300
	Regimiento infantería ligera, núm. 2.º.	1	1	249 14
	Id. núm. 3.º.	3	3	1.289 14
	5.º Regimiento.	8	408	38.263 23
Artillería...	5.º Departamento.	20	"	16.932
	Brigada montada de id.	15	170	20.181 26
	Id. fija de Santoña.	4	150	10.657
	Plana Mayor de Ingenieros.	"	"	"
	Regimiento de línea, núm. 3.º.	1	"	495
Caballería...	Id. núm. 5.º.	3	17	2.319
	Id. núm. 5.º de ligeros.	1	"	495
	Provincial de Córdoba.	37	813	82.072 17
	Idem de Jaen.	"	8	120
	Idem de Leon.	"	8	607
	Idem de Oviedo.	5	24	4.566
	Idem de Murcia.	4	120	11.306
	Idem de Ciudad-Rodrigo.	4	32	4.367
	Idem de Logroño.	1	3	569 26
	Idem de Toro.	7	3	2.200

Milicias....	Idem de Orense..	7	219	11	} ... 120.739 14	
	Idem de Málaga.	2	9	1.116		
	Idem de Bujalance.	1	4	450		
	Idem de Salamanca.	"	7	452		
	Idem de Alcázar de San Juan..	1	20	1.272		17
	Idem de Valladolid.	4	11	3.796		
	Idem de Mondoñedo.	1	"	900		
	Idem de Avila.	2	13	1.790		17
	Idem de Plasencia.	1	5	4.451		
	Idem de Compostela.	2	"	483		28
Cuerpos francos.	Batallon franco de Ciudad-Rodrigo...	28	560	52.404	} ... 378.493 15	
	Idem de Valladolid.	31	697	118.284		3
	Idem de Zamora.	24	543	50.405		
	Idem de Asturias.	26	620	65.526		
	Escuadron franco de Salamanca.	9	139	17.721		
	Idem de Valladolid.	10	128	36.514		
	Idem de Zamora.	9	108	22.529		12
	Compañía franca de Palencia..	3	97	8.110		
	Cazadores de Rioja..	"	1	7.000		
	Milicia Nacional movilizada de Asturias.	36	1042	101.156		5
Infantería...	Idem de Leon.	32	604	35.938	25	
	Idem de Salamanca.	"	"	3.891	9	
	Idem de Valladolid.	"	"	4.993	15	
Caballería...	Idem de Salamanca..	"	"	1.733	26	
	Idem de Medina del Campo.	"	"	255		

(Se concluirá.)

Partes recibidos en la Capitanía general de Castilla la Vieja.

El Excmo. Señor Capitan General de este Distrito ha recibido los partes siguientes:

„Comandancia general de ambas Riojas. = El Comandante general acaba de recibir en este momento el parte telegráfico siguiente.

El Gobernador militar de Lárrega al Señor Comandante general de ambas Riojas. = Ayer á las 12 entró en Estella la division mandada por el Brigadier Vega, ocupando los fuertes; manifestándose extraordinariamente satisfechos los habitantes del pueblo y fuerza armada que los ocupaba á la entrada de nuestras tropas.

Lo que se publica para satisfaccion de las tropas y habitantes de esta provincia. Logroño 21 de Setiembre de 1839. = El Brigadier Comandante general, José Santa Cruz.

Comandancia general de ambas Riojas. = Excmo. Señor: Esto acabo. = Despues de la toma de Estella se ha tomado el fuerte de Santa Bárbara por las tropas de Puente la Reina; el de San Gregorio por las de la Rivera; el de la Poblacion por las mias anoche á las doce. = Los Batallones Navarros se han presentado al General en Gefe, que anoche pernoctó en Estella y á las cuatro entrará aqui.

Treinta y cinco Batallones con la correspondiente Caballería y Artillería marchan con el General en Gefe á Aragon.

El tercer Escuadron de Navarra se me presentó hace tres dias; y en prueba de que ya no quedan enemigos se me han presentado muchos Fraites.

Dios guarde á V. E. muchos años. Logroño 23 de Setiembre de 1839. = Excmo. Señor. = José Santa Cruz. = Excmo. Señor Capitan general de Castilla la Vieja.

La correspondencia recibida de Vitoria, fecha

24 del corriente, manifiesta que el fuerte de Guvara ha capitulado.

Lo que se hace saber al público para su satisfaccion. Valladolid 26 de Setiembre de 1839 = El Gefe de E. M., Leonardo Bonet. = V.º B.º, Latre.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.**4.º y 5.º año de Cánones.**

Individuos que han compuesto la Comision de Exámenes de cuarto y quinto año de Cánones.

Dr. D. Blas Pardo, Dr. D. Saturnino Gomez Escribano y Dr. D. Segundo Rufino Valcarce.

Preguntas que han salido por suerte, formadas por los Doctores D. Blas Pardo y D. Segundo Rufino Valcarce.

1.ª núm. 5. ¿Cuál es el fin de la Iglesia y en qué consiste su unidad?

2.ª núm. 23. ¿Cuándo se conoció la coleccion de Isidoro Mercador, y qué efectos produjo en la disciplina eclesiástica?

3.ª núm. 35. ¿En qué se funda la prohibicion de poseer simultáneamente dos ó mas beneficios eclesiásticos?

4.ª núm. 43. ¿Cuándo la fuerza y el miedo son impedimentos dirimentes del matrimonio?

5.ª núm. 45. ¿Qué motivos tuvo el Concilio de Trento para abolir los matrimonios clandestinos y de qué modo lo verificó?

6.ª núm. 19. ¿Qué es tradicion y en qué se diferencia de la costumbre?

7.ª núm. 53. ¿Por qué los beneficios eclesiásticos no pueden renunciarse sin justa causa?

8.ª núm. 73. ¿Qué es apelacion, y si hay lugar á ella de las sentencias ó autos interlocutorios?

- 9.^a núm. 7. ¿Qué error vicia el matrimonio?
- 10. núm. 16. ¿Qué es divorcio, y en qué se diferencia del repudio?
- 11.^a núm. 4. ¿Qué es matrimonio de conciencia, cuál es el modo de verificarse éste y en qué casos deberá autorizarse?
- 12. núm. 72. ¿Cómo se define el crimen de sacrilegio?
- 13.^a núm. 97. ¿Cuáles son los funestos efectos de la simonia especialmente en la colacion de órdenes y beneficios eclesiásticos?
- 14.^a núm. 75. ¿En qué causas no se admite reconvenccion ó mútua peticion?

Lista de los cursantes examinados en este año, y calificacion definitiva que han obtenido.

NOMBRES.	CALIFICACION.
D. Gabriel Garijo.	} Notablemente aprovechados.
D. Mariano Miguel.	
D. Agapito Silva.	

Concuerta lo aquí inserto con los originales que obran en la Secretaría de dicha Universidad. Valladolid 31 de Agosto de 1839. = V.º B.º, Dr. Blas Pardo, Rector. = Br. Pedro Alcántara Basanta, vice-Secretario.

ANUNCIOS.

Gobierno político de la provincia de Valladolid. = Habiéndose suspendido por acuerdo de la Junta económica de los Presidios de esta Ciudad el remate anunciado para el 20 del actual del suministro de pan para los confinados de los mismos, se convoca licitadores al que se ha de celebrar con el referido objeto el día 20 de Octubre próximo en la Secretaria de este Gobierno político, donde se manifestará el pliego de condiciones.

Valladolid 23 de Setiembre de 1839. = Jacinto Manrique.

Contaduría y Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Las Oficinas principales de Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia que se hallaban establecidas en la casa titulada de Favio-Nely, se han trasladado al Palacio Real, donde lo están igualmente las demas oficinas de Rentas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y gobierno. Valladolid 24 de Setiembre de 1839. = Domingo de Tejada. = Manuel del Valle y Cano.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad concedida en el art. 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el día 7 de Octubre próximo venidero de once á doce de su mañana para el remate de una heredad de tierras compuesta de 17 pedazos, de cabida en junto de 98 obradas y 56 estadales, que en término del despoblado de la Navilla, jurisdiccion de la villa de Olmedo, perteneció al suprimido Monasterio de

la Mejorada, tasada en 12,178 rs., precio en que se halla hecha postura. No consta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público, y que dicho remate tendrá efecto en el día y hora designado en las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sugestion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 22 de Setiembre de 1839. = Anacleto Toron.

Universidad literaria de Valladolid. = Se hace saber á los escolares de esta Universidad literaria comprendidos en el artículo 33, título 3.º del Reglamento de exámenes aprobado por S. M. en 6 de Setiembre de 1838, que en el día 15 de Octubre próximo darán principio los exámenes extraordinarios prevenidos en el mismo en los locales y horas que al efecto se anunciarán en los pártios del establecimiento. Valladolid 24 de Setiembre de 1839. = Por acuerdo del Señor Rector, Br. Pedro Alcántara Basanta, vice-Secretario.

Sociedad Médica general de Socorros mútuos. = Comision provincial de Valladolid. = Doña Tecla Fernandez, viuda del sócio Don Miguel Chato, profesor de Medicina que residió en Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, y en Astudillo provincia de Palencia, ha acudido á esta Comision reclamando la pension de viudedad que los estatutos conceden á las que se hallan en su caso.

El Don Miguel se inscribió en la Sociedad, como fundador, en el día 10 de Febrero de 1836, diciendo haber nacido en la villa de Villacidalez provincia de Palencia el día 8 de Mayo de 1778, y que por consiguiente tenía cincuenta y siete años de edad al tiempo de inscribirse en la Sociedad: falleció el día 9 de Julio último en la villa de Astudillo.

Otro. Doña María Luisa Dueñas, viuda del sócio Don Ramon Gonzalez Moral, profesor de Cirujía que residió en Valladolid, ha acudido á esta Comision reclamando la pension de viudedad que los estatutos conceden á las que se hallan en su caso.

El Don Ramon se inscribió en la Sociedad, como fundador, en el día 16 de Agosto de 1835, diciendo haber nacido en Valladolid, provincia de Valladolid, el día 30 de Agosto de 1792, y que por consiguiente tenía 43 años de edad al tiempo de inscribirse en la Sociedad: falleció el día 5 de Setiembre actual en Valladolid.

La Comision provincial publica estos anuncios en cumplimiento á lo que se ordena en el artículo 170 de los estatutos, á fin de que si algun sócio tuviese noticia de cualquiera circunstancia contra la exactitud de los datos arriba expresados por las reclamantes, ó contra el derecho que las Señoras Doña Tecla Fernandez y Doña María Luisa Dueñas alegan para el goce de la pension, lo comuniquen dentro del término de veinte días, contados desde la publicacion de estos anuncios en el Boletín oficial de la sociedad, al Dr. Don Victoriano Diez Martin, Secretario de la referida Comision provincial, que reside en Valladolid, calle de la Parra, número 4, habitacion principal.

Valladolid 24 de Setiembre de 1839. = Victoriano Diez Martin.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 28 de Setiembre de 1839.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 502.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836 han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias, es todo en la forma siguiente.

Una heredad de viñas con su casa-lagar que en términos de esta Ciudad, Arroyo y Zaratan perteneció al suprimido convento de Monjas de San Quirce de esta Ciudad, compuesta la parte rústica de tres pedazos, que hacen en junto 112 aranzadas y 384 cepas, y la urbana consta de dos pisos uno el del terreno y otro el principal, corral, cuadra y máquina de pisar uba algo deteriorada: vale en renta anual esta hacienda 1,191 rs.; y en venta segun las respectivas tasaciones periciales 46,683 rs., y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 35,730 rs. No consta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento vence en 1840.

Una casa que en el casco de la villa de Monasterio de Vega la Serrana perteneció al Monasterio de Benedictinas de la misma, la cual linda con el del convento y pública, y consta de habitaciones del terreno, pajar, cuadra y cubierto para ovejas, todo lo cual está comprendido en 15,589 pies cuadrados superficiales: vale en renta anual 160 rs. vn.; y en venta, segun la tasacion pericial 4,600 rs. vn., y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 3,600 rs. No resulta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular para que en el término de diez dias de esta fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer desde luego las cantidades mas altas que respectivamente á cada finca se publican, ó si renuncian á que por su parte se pongan desde luego en subasta, para en su vista disponer lo que correspondá. Valladolid 23 de Setiembre de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 503.

El Señor Intendente de esta Provincia por decreto de 19 del corriente, se ha servido aprobar el re-

mate de la finca nacional que en seguida se expresará celebrado en el dia 18 del mismo, á saber:

Una heredad de tierras que en término de la villa de Tordesillas perteneció al suprimido Monasterio de Monjas Comendadoras de San Juan de la misma, dividida en 4 suertes:

Suertes.	Tasadas.	Remates.
1. ^a	42,082. . .	44,082.
2. ^a	40,349. . .	42,349.
3. ^a	41,344. . .	43,344.
4. ^a	33,238. . .	35,238.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 23 de Setiembre de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 504.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado por los peticionarios de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 20 del actual, se ha servido señalar el dia 30 de Octubre próximo venidero y horas que se dirán para el remate que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

Fincas cuyos remates se anuncian.

De doce á una de su tarde.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Ataques perteneció al convento de Monjas de Sanctis Espíritus de la villa de Olmedo, compuesta de 100 pedazos, que hacen en junto 118 obradas: valen en renta anual por un quinquenio 49 fanegas, 4 celemines y 1 cuartillo de trigo equivalentes á 1,185 reales en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 21,083 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 35,550; advirtiéndose que en la actualidad solo produce de renta 39 fanegas de trigo. No se halla gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento vence 1844.

Y de una á dos de la tarde.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Simancas perteneció al convento de Monjas Huelgas de esta Ciudad, compuesta de 20 pedazos, que hacen en junto 26 obradas y

489 estadales: vale en renta anual 15 fanegas de pan mediado, y en venta, segun la tasacion pericial 7,026 rs. y 26 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 8,100. No resulta gravada con carga alguna, ni que respecto de su arrendamiento haya escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas que se citan. Valladolid 24 de Setiembre de 1839. = Manuel del Valle Cano.

ANUNCIO NUM. 505.

Los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados en el dia de ayer en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia obtuvieron los resultados siguientes.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término del lugar de Velascálvaro perteneció al suprimido Monasterio de Premonstratenses de Medina del Campo, compuesta de 33 pedazos, de cabida en junto de 165 obradas y 113 estadales, tasada en 43,453 reales, y capitalizada en 42,720, se remató en 66,000.

Y otra heredad de tierras que en término de la villa de Gallegos perteneció al convento de Monjas de San Juan de Tordesillas, dividida en dos suertes, se remató en esta forma:

Suertes.	Tasacion.	Capitalizacion.	Remate.
1. ^a	2,268.....	3,000.....	3,000.
2. ^a	2,271.....	2,760.....	2,760.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instruccion de 1.^o de Marzo de 1836. Valladolid 24 de Setiembre de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

TERCER ANUNCIO.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de la finca nacional que en seguida se expresará, se ha señalado el dia y hora que tambien se dirá para el remate que de ella se ha de celebrar, á saber:

En las Oficinas principales de Arbitrios de Amortizacion, con asistencia del Señor Contador, Comisionado principal de dichos Arbitrios y Escribano actuario.

En 4 de Octubre próximo de once á doce de su mañana.

Unas tierras de pan llevar radicantes en término de la villa de Simancas, que llevó en renta en el año último Manuel Muñoz, vecino de Ciguñuela, y antes pertenecieron al suprimido convento de San Pablo de esta Ciudad: vale en renta 4 fanegas de trigo anuales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los

que deseen interesarse en el arrendamiento mencionado acudan á hacer las proposiciones que les convengan al punto designado en el dia y hora que se citan. Valladolid 13 de Setiembre de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

SEGUNDO ANUNCIO.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de la finca nacional que en seguida se expresará, se ha señalado el dia y hora que tambien se dirá para el remate que de ella se ha de celebrar, á saber:

En las Salas Consistoriales de la villa de Villalon ante el Señor Alcalde primero constitucional, con asistencia del Comisionado subalterno de Arbitrios de Amortizacion, Procurador Síndico y Escribano actuario.

En 6 de Octubre próximo venidero de once á doce de su mañana.

Un molino harinero que en término de la villa de Vega de la Serrana perteneció al convento de Monjas Benitas de la misma villa, y ha llevado en arrendamiento Andres Bartolomé, vecino de Monasterio, vale en renta anual 3,300 rs.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el arriendo mencionado acudan á hacer las proposiciones que les convengan al punto designado en el dia y hora citados. Valladolid 20 de Setiembre de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

TERCER ANUNCIO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores los remates en los dias señalados para la subasta en arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de una tierra de cabida de una fanega de sembradura, que en término del pueblo de Rábano perteneció al convento de Religiosas de Santa Clara de Peñafiel, y vale en renta 6 fanegas de trigo anuales, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 21 del que rige, se ha servido acordar continúe abierta aquella con la rebaja de la cuarta parte de dicha renta, señalando para los tres últimos remates los dias 7, 17 y 27 de Octubre próximo venidero á las doce de sus respectivas mañanas en las Salas Consistoriales de la villa de Peñafiel ante el Señor Alcalde primero constitucional, con asistencia del Comisionado subalterno de Arbitrios de Amortizacion, Procurador Síndico y Escribano actuario.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el mencionado arriendo acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en los dias y horas que se citan. Valladolid 25 de Setiembre de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

TERCER ANUNCIO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores los remates en los dias señalados para la subasta en arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de una huerta llamada de la fruta, situada dentro de los muros del suprimido Monasterio de Premonstratenses de Retuerta, que ha llevado Ambrosio Santos, y vale en renta 200 reales anuales, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 21 del actual, se ha servido acordar continúe abierta aquella con la rebaja de la cuarta parte de dicha suma, señalando para los tres últimos remates los dias 6, 16 y 26 de Octubre próximo venidero á las doce de sus respectivas mañanas en las Salas Consistoriales de la villa de Peñafiel ante el Señor Alcalde primero constitucional, con asistencia del Comisionado subalterno de Arbitrios de Amortizacion, Procurador Síndico y Escribano actuario.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el arrendamiento mencionado acudan á hacer las proposiciones que les convegan al punto designado en los dias y horas que se citan. Valladolid 25 de Setiembre de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 7 de Octubre próximo venidero de doce á una de su tarde para el remate de una heredad de tierras, compuesta de 25 pedazos, de cabida en junto de 126 obradas y 379 estadales, que en término del arrabal de Calabazas, jurisdiccion de la villa de Olmedo perteneció al suprimido Monasterio de la Mejorada, capitalizada en 18,240 rs., precio en que se halla hecha postura. No consta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se hace saber al público y que dicho remate tendrá efecto el dia y hora citados en las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 22 de Setiembre de 1839. = Anacleto Toron.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le está concedida en el artículo 30 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 7 de Octubre próximo venidero de una á dos de su tarde para el remate de una heredad de tierras, compuesta de 51 pedazos, de cabida en junto de 95 obradas y 115 estadales, que en término del lugar de Bocigas perteneció al convento de Monjas de la Concepcion de Olmedo, tasada en 26,954 rs., precio en que se halla hecha postura. Esta heredad y la que lleva en arrendamiento Florentino Rodriguez, vecino de dicho pueblo, tienen contra sí la carga de dos aniversarios que se celebran en la Iglesia del mismo, de coste

de 12 rs. anuales, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto el dia y hora designado en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 22 de Setiembre de 1839. = Anacleto Toron.

Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletin oficial de la
Venta de Bienes Nacionales n.º 354.

Provincia de Córdoba.

Rs. vn.

José Priego Mármol remató una haza de olivar, de 6 fanegas de tierra, con 480 olivos, sitio del Arroyo, término, de la villa de Doña Mencía, del convento de Sto. Domingo, en.	3.000
El mismo remató un pedazo de olivar de 3 fanegas y 7 celemines de tierra, con 195 olivos, sitio y término de Baena, de dicho convento, en.	1.791
El mismo remató un olivar de 6 celemines de tierra, con 34 olivos, sitio del Arroyo de la Venta, término de Doña Mencía, de id., en.	650
El mismo remató un pedazo de olivar de 1 fanega y 1 celemin, con 73 olivos, sitio de Calatraveño, término id., de dicho convento, en.	1.500
D. Francisco Abango remató dos hazas de tierra de 1 fanega y 5¼ celemines, y la otra de 9½ celemines, al sitio de la Membrilla, término de la villa de Aguilar, de las monjas Coronadas, en.	2.360
D. Marcial de Galvez, para D. Juan José de Castro, remató un olivar, con 551 fanegas, pago de Miguel Rubio, término de Bujalance, de las monjas Carmelitas Descalzas, en.	14.000
El mismo para id., remató un pedazo de olivar, con 32 pies y 2 plazas vacias, sitio del Prado del Adalid, término de las Monjas de Concepcion de Córdoba, en.	1.300
El mismo, para id., remató un olivar de 226 pies y 8 plazas vacias, sitio de la Cañada de S. Bartolomé, término de id., de las monjas Carmelitas de ella, en.	9.000
El mismo, para id., remató un pedazo de olivar de 42 pies y 8 plazas vacias, sitio de Palo-Muerto, término id., de dichas monjas de Bujalance, en. . . .	1.300
El mismo, para id., remató un pedazo de olivar de 37 pies y 3 plazas vacias, sitio de id., de dichas monjas, en. . .	1.100
El mismo, para id., remató un olivar manchon, con 27 pies y terreno para 10 plazas, pago de Portales, término id., de las monjas de la Concepcion de Córdoba, en.	1.000
D. Marcial de Galvez, para D. Juan José Castro, remató un pedazo de oli-	

var de 43 pies y 2 plazas vacías, sitio de la Cañada de S. Bartolome, término de Bujalance, de los Carmelitas de ella, en.	1.700	
D. Alonso Moriana remató una haza de 2 fanegas de tierra, sitio de la Hormigosa, término de Aguilar, de dichas monjas, en.	5.200	
D. Gabriel y D. Manuel Martin Maldonado remataron un olivar de 5 fanegas de tierra, con 257 olivos, sitio de Truegana, término id., de dichas monjas, en.	32.000	
Los mismos remataron un olivar de 6 fanegas de tierra, con 296 olivos, sitio de las Alverizas, término id., de dichas monjas, en.	31.200	
D. Rafael Martinez Hidalgo, para Don Juan Borja, remató una haza de 2 fanegas, sitio de la Dehesa Vieja, término id., de dichas monjas, en.	5.500	
El mismo, para id., remató otra id. de 18 celemines de tierra, sitio de la Dehesa, término de id., de dichas monjas, en.	3.700	
El mismo, para id., remató otra id., de 3 celemines de tierra, sitio de la Membrilla, de id., de dichas monjas, en.	1.200	
El mismo, para id., remató otra id. de 1 fanega, sitio de Hormigosa, término de id., de dichas monjas, en.	2.400	
D. Joaquin Hidalgo de Puerto, remató un olivar, con 44 pies, sitio de la Huerta, término id., de dichas monjas, en.	7.000	
D. Rafael Martinez Hidalgo, para Don Juan de Borja, remató una haza de 11 celemines y 3 cuartillos, sitio de la Dehesa Vieja, término id., de dichas monjas, en.	2.350	
El mismo, para D. Francisco Albalá, remató otra id. de 11 celemines de tierra, término id., de dichas monjas, en.	2.200	
D. Marcial de Galvez, para ceder, remató una huerta nombrada de la Peñuelas, sitio de la Rivera Baja, de 2 aranzadas de tierra, de las monjas de la Madre de Dios de Baena, en.	11.000	
El mismo para ceder, remató otra id. de 2 aranzadas 2 celemines y 2 cuartillos de tierra, en la Ribera Alta de Marbella, término de la villa de Baena, de dichas monjas, en.	16.000	
D. José Noger, que cedió á D. Toribio de Barrio, remató otra id., en id., de id., término de id., de las monjas de la Madre de Dios de ella, en.	6.050	
D. Pedro Molina, que cedió á D. José Gutierrez Pretel, remató un plantonar, con 2070 plantones y 409 plazas vacías, sitio llamado Fogina, término de Aguilar, de las monjas Coronadas de la misma, en.	50.000	
D. Luis Nivedual de Castro, para Don José Urubieru, remató varios pedazos de olivar, término de la villa de Montemayor, de las monjas de Jesus y Maria de Córdoba, en.		19.800
D. Rafael Chaparro, para D. Francisco Fernandez Abango, remató una haza, término de la villa de Aguilar, de las monjas Carmelitas Descalzas de ella, en.		5.000
El mismo, para id., remató otra id. de 4 celemines de tierra, pago de la Membrilla, término de id., de las referidas monjas, en.		2.450
D. Manuel y D. Gabriel Martin Maldonado remataron un olivar, de una fanega y 9 celemines, con 84 olivos, en la Cañada de Linares, término de id., de dichas monjas, en.		12.000
Los mismos remataron un olivar, de una fanega y 10½ celemines de tierra, con 94 olivos, sitio del Rincon ó Cañada, término de id., de igual procedencia, en.		13.000
D. José Pardo, para D. Pedro Bedolla y Cerna, remató una haza, de 3 fanegas de tierra, sitio de la Cañada, término de id., de las monjas Coronadas, en.		6.300
El mismo, para id., remató otra id., de 4 fanegas y 10 celemines de tierra, sitio de la Dehesa Vieja, término de id., de las referidas monjas, en.		11.600
D. Luis Nivedual de Castro remató otra id., de 3 fanegas 1 celemin y 1 cuartillo, término de Montemayor, de las monjas de las Nieves de Córdoba, en.		7.450
El mismo, para D. José Uruburu, remató un olivar, con 559 olivos, término de id., de las monjas de Sta. Inés, de Córdoba, en.		11.300
D. Mauricio Laso de la Vega, para D. José Bedoya, remató un molino aceitero en la villa de Aguilar, calle de Saladilla, de las Carmelitas Descalzas de ella, en.		51.000
El mismo, para ceder, remató un garrotal, sitio de las Piedras de Varo, término de id., con 3475 pies, casa y pozo, de las monjas Coronadas de ella, en.		400.000
D. José Nueros, con calidad de ceder, remató un cortijo nombrado los Aguijones, pago de Albaida, término de Córdoba, de las monjas de Sta. Marta de ella, en.		65.000
El mismo, para id., remató una haza de tierra, en el pago de Marrubial, de 14 fanegas y 9 celemines, de las referidas monjas, en.		60.000

(Se continuará.)

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Setiembre de 1839.

Núm. 106.

Real orden para que por ningun Tribunal se sentencie al servicio de las armas á reo alguno cualquiera que sea su delito.

Otra, para que los Tribunales procuren en sus sentencias destinar á los reos á los presidios mas inmediatos al lugar de su prision.

Núm. 107.

Discurso pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora en la solemne apertura de las Cortes ordinarias de la Nacion española el dia 1.º de Setiembre de 1839.

Convenio celebrado entre el Capitan General de los Ejércitos nacionales Don Baldomero Espartero y el Teniente General Don Rafael Maroto.

Núm. 108.

Alocucion del Capitan General Don Baldomero Espartero á los pueblos Vascongados y Navarros.

Núm. 110.

Real orden mandando que las Diputaciones provinciales atiendan con puntualidad al pago de los facultativos de los establecimientos públicos de aguas medicinales,

Núm. 111.

Real orden mandando que las clases pasivas continúen justificando su existencia en papel sellado.

Núm. 112.

Real orden mandando no se admitan en pago de las

contribuciones los Cupones separados de los pagarés del préstamo de los 200 millones.

Núm. 114.

Real orden resolviendo que á la Sidra de manzana de Asturias se le exija el seis por ciento de derechos.

Núm. 115.

Real decreto confirmando las disposiciones adoptadas por el General en Gefe Duque de la Victoria sobre alzamiento de secuestros y devolucion de sus bienes á sus respectivos dueños.

Núm. 116.

Circular llamando á segundas elecciones de Diputados á Cortes por esta Provincia.

Real orden autorizando á las Direcciones generales de Rentas y Contaduría general de Valores para que egerzan por sí, bajo su responsabilidad, las funciones y facultades que les correspondan segun Reales órdenes.

Otra, publicacion de la determinacion del Gobierno portugués permitiendo se admitan á despacho en sus Aduanas las drogas conocidas con los nombres de goma laca natural y de tinte.

Otra, sobre las reclamaciones dirigidas á la extradicion de pais extrangero de los reos que deben ser juzgados en España.

Núm. 117.

Real orden mandando se cante un solemne Te-Deum en todas las Iglesias parroquiales en accion de gracias por los triunfos conseguidos por el Ejército del Norte.

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID SUPLEMENTO

Indice de las Reales ordenes y circulares publicadas en este Periodico en el mes de Setiembre de 1839.

Real orden mandando que se continúen los trabajos de las obras de reparación de las carreteras de los puntos de las provincias de los 200 millones.

Núm. 114.

Real orden mandando que se continúen los trabajos de las obras de reparación de las carreteras de los puntos de las provincias de los 200 millones.

Núm. 115.

Real orden mandando que se continúen los trabajos de las obras de reparación de las carreteras de los puntos de las provincias de los 200 millones.

Núm. 116.

Real orden mandando que se continúen los trabajos de las obras de reparación de las carreteras de los puntos de las provincias de los 200 millones.

Núm. 117.

Real orden mandando que se continúen los trabajos de las obras de reparación de las carreteras de los puntos de las provincias de los 200 millones.

Núm. 118.

Real orden mandando que se continúen los trabajos de las obras de reparación de las carreteras de los puntos de las provincias de los 200 millones.

Núm. 119.

Núm. 105.

Real orden mandando que se continúen los trabajos de las obras de reparación de las carreteras de los puntos de las provincias de los 200 millones.

Núm. 107.

Real orden mandando que se continúen los trabajos de las obras de reparación de las carreteras de los puntos de las provincias de los 200 millones.

Núm. 108.

Real orden mandando que se continúen los trabajos de las obras de reparación de las carreteras de los puntos de las provincias de los 200 millones.

Núm. 110.

Real orden mandando que se continúen los trabajos de las obras de reparación de las carreteras de los puntos de las provincias de los 200 millones.

Núm. 111.

Real orden mandando que se continúen los trabajos de las obras de reparación de las carreteras de los puntos de las provincias de los 200 millones.

Núm. 112.

Real orden mandando que se continúen los trabajos de las obras de reparación de las carreteras de los puntos de las provincias de los 200 millones.